## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

#### EXP. N°2019-00843

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Conjunto Residencial el Pinar - Propiedad Horizontal- contra Banco Davivienda S.A., por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que los pidió. Oficiese de conformidad.

**TERCERO: DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

**CUARTO: ABSTENERSE** de condenar en costas.

**QUINTO: ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifiquese,

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE

KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N $^\circ$  083, fijado hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

#### Firmado Por:

# MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 572da6af9fb2cade898486d5238003e02bd3e0cbc2247d085ed248 a826cd7488

Documento generado en 23/09/2020 04:19:40 p.m.